

Consultas Realizadas

Licitación 413197 - Servicio de Rastreo Satelital para Vehiculos del SENACSA

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2022
<p>Donde dice: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 1 (ún) día hábil, a partir de la notificación de falla o rechazo.</p> <p>En caso de realizar cambios de equipos de vehículos que se encuentren en alguna de las oficinas del interior, ¿el plazo de cambio sería el mismo? ¿Sería factible que dichos vehículos sean trasladados hasta a la oficina central de SENACSA para realizar allí el reemplazo del equipo y que la comunicación sea realizada una vez que el vehículo esté allí? Esto considerando el tiempo de viaje hasta lugares muy distantes y la posibilidad de no cumplir el plazo por causas ajenas a la voluntad del contratista. Por tanto, solicitamos respetuosamente que el plazo de reemplazo para los trabajos en el interior sea de 2 o 3 días hábiles desde la recepción del reclamo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. En ningún apartado del PBC, se estipula la realización de trabajos de instalación y/o remplazo de equipos en el interior del país.</p> <p>Todas las instalaciones y/o reposiciones de los equipos se realizarán en el local de la convocante (sito calle Ciencias Veterinaria N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ - San Lorenzo) y/o local del oferente (conforme necesidad de la convocante), tal como se halla establecido en el PBC.</p>		

Consulta 2 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2022
<p>Donde dice: Demostrar experiencia en servicios de rastreo para flotas de vehículos de mínimo 100 móviles, en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021). El requisito resulta desmedido e injustificado, ya que si se cuenta con experiencia en instalación de una flota de más de 100 móviles queda plenamente demostrada la capacidad técnica y expertiz en el rubro, ¿cuál sería la finalidad de demostrar que se han instalado 3 flotas de 100 vehículos? El requisito atenta contra lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 que establece que no se deben incluir en los PBC requisitos que no sean técnicamente indispensables si con ello se restringe la participación de potenciales oferentes. Además, tenemos conocimiento oficioso por otras licitaciones en las que la única empresa que cumple con dicho requisito es la misma que hoy día presta servicio al SENACSA, por lo que se estaría incurriendo en un direccionamiento. Favor aceptar al menos 1 constancia o certificado de rastreo en flotas de 100 vehículos como mínimo, ya que así quedaría plenamente acreditada la experiencia de los potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>Ajustarse a lo establecido en el PBC.</p> <p>La solvencia y experiencia en el mercado de la firma que proveerá el servicio de rastreo satelital en manejo de flotas de vehículos de envergadura similar a la del SENACSA, es un requerimiento indispensable en la búsqueda de las mejores condiciones de contratación para la institución, con oferentes que realmente se dediquen a esta actividad. Así también, consideramos poco serias y carentes de ningún sustento las afirmaciones que mencionan acerca de un posible direccionamiento. No obstante, aclaramos que el requisito objetado no limita la experiencia a contratos con instituciones públicas, sino que pueden ser presentados contratos con empresas privadas (contar con 3 contratos públicos o privados en un periodo de 3 años). Consideramos que una empresa dedicada al servicio de rastreo de satelital de vehículos, mínimamente podría contar con dicho requisito, el cual consideramos importante a al momento de demostrar la capacidad técnica en el manejo de una flota similar a la de la convocante.</p>		

Consulta 3 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2022
<p>Donde dice: "El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso". Teniendo en cuenta que actualmente la empresa LOCALIZA presta servicio en vuestra Institución, por lo cual cuenta con sus equipos instalados en toda la flota de la entidad, consultamos si en caso de que la misma resulte nuevamente adjudicada se le exigirá que cambie todos los equipos actuales por unidades nuevas, sin uso? Esta consulta se sustenta en lo establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03, Principio de Igualdad y Libre Competencia, ya que si dicha empresa mantendrá los equipos actuales estaría violando dicho principio, pues tendría una importante ventaja competitiva en cuanto a costos en relación a otros potenciales oferentes, al no tener que adquirir ni instalar nuevos equipos. Favor aclarar.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>Todos los requisitos exigidos en el PBC, son de cumplimiento irrestricto para todos los oferentes.</p>		

Consulta 4 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2022
<p>Donde dice: "La plataforma debe contar con la integración de un robot/inteligencia artificial vía mensajería instantánea (ej: Whatsapp, Telegram), para consultas de ubicación rápida de móviles." Las gran mayoría de las plataformas de seguimiento son mediante acceso web o App, mostrando rápidamente la ubicación actualizada de móviles de la flota de forma eficiente. Por tanto, resulta innecesario e inclusive menos útil el uso de la mensajería instantánea. Este requisito no hace otra cosa que direccionar las especificaciones técnicas hacia una marca y modelo específico de equipos, sin ofrecer ninguna ventaja real para la convocante. Mucho más útil sería un equipo que ofrezca botón de pánico por ejemplo. Por el contrario, al direccionar las EETT se está privando de obtener más y mejores ofertas para que haya una competencia leal y se puedan objetener ofertas más ventajosas, en perjuicio de la Institución y por ende del Estado Paraguayo. Este requisito no resulta técnicamente indispensable y atenta contra lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03. Favor eliminar.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>Ajustarse a lo establecido en el PBC.</p> <p>Se recuerda que la convocante es la que determina sus necesidades y las funcionalidades que son requeridas para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>Esta funcionalidad, brinda una solución práctica para cierto perfil de personal de la entidad, que solo deba tener acceso rápido a las ubicaciones en línea y no tendrá acceso a las demás funcionalidades que brinda la plataforma, ofreciendo una herramienta práctica, y sencilla de utilizar para cualquier funcionario de la entidad.</p> <p>En cuanto a direccionar con especificaciones hacia una marca y modelo específico, se comunica que la funcionalidad requerida no está vinculada a los equipos de rastreo instalados, sino más bien a la plataforma de software a ser utilizada. Consideramos que existen varias plataformas de software disponibles en el mercado para cualquier empresa interesada en invertir en tecnología, incluso las mismas pueden ser desarrolladas sin restricción alguna.</p> <p>Por último, sobre el Botón de Pánico mencionado, no tiene nada que ver con la funcionalidad requerida en este punto, puesto que el mismo es accionado desde el vehículo</p>		

Consulta 5 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2022
<p>Si bien se verifica que se solicitan catálogos de los dispositivos GPS, no se visualiza la forma en la que la convocante constatará que el equipo ofertado, sea el que efectivamente será instalado.</p> <p>Teniendo en cuenta experiencias anteriores, en el que se presentan catálogos de equipos al sólo efecto de cumplir las EETT y finalmente se instalan otros de prestaciones inferiores, se consulta:</p> <p>Cuál será el método para asegurar que el equipos ofertado sea el efectivamente instalado por la emprsá adjudicada?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>Los equipos instalados serán constatados y/o verificados, comparando con los catálogos presentados por las oferentes</p>		